



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No.2411**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera- Financiera Conficafe
Demandando (s) : Robert David Blandón Castro
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00434-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de existencia y representación allegado electrónicamente por parte de la Cámara de Comercio de Cartago Valle, donde consta que el embargo del establecimiento comercial denominado **INSTALLED SECURITY**, matrícula No. **98354** de la Cámara de Comercio de Cartago – Valle del cauca, de propiedad del **demandado Robert David Blandón Castro**, identificado con cedula de ciudadano No. **1.112.622.056**, ubicado en la calle 18 No. 14-19 Barrio El Popular, de La Union Valle del Cauca, inscrito en el libro VIII, bajo el número 7198. por lo que se dispondrá el secuestro del establecimiento de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar al alcalde Municipal de la Union Valle o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado **INSTALLED SECURITY**, identificado con matrícula mercantil N° **98354** de la Cámara de Comercio de Cartago – Valle del cauca, denunciado como propiedad del demandado Robert David Blandón Castro, identificado con cedula de ciudadano No. 1.112.622.056. Ubicado en calle 18 No. 14-19 Barrio El Popular del Municipio de la Unión Valle al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en el artículo 47 del código General del Proceso se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien, hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Pereira, toda vez que en la actual lista de auxiliares de la justicia no fue designado persona alguna para desempeñar este cargo para este circuito. El secuestre designado puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com , a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd68d3d0eae0fc91b8f9f1ad356ed1b144fe340b272728789018408664efa**

Documento generado en 04/09/2023 02:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>